



"2016, AÑO DEL FOMENTO A LA LECTURA Y LA ESCRITURA"

Expediente número: PE12/108H.2/C8.1.5/267716/2016

Número de resolución: SF/UE/189/2016

Asunto: Se da respuesta a su solicitud de información con número de folio 267716.

Reyes Mantecón, San Bartolo Coyotepec, Oaxaca, 15 de noviembre de 2016

VISTA la solicitud de acceso a la información presentada el 3 de noviembre de 2016, en el Sistema de Registro de Solicitudes de Información Pública y Datos Personales de la Plataforma Nacional de Transparencia, y registrada por el C. ALEJANDRO SALVADOR CRUZ PIMENTEL con el folio número 267716, consistente en lo siguiente: "solicito la siguiente información pública de oficio correspondiente a los recursos ejercidos de cada uno de los programas de la estrategia bienestar correspondiente a los años 2011, 2012, 2013, 2014, 2015 y 2016 (hasta la fecha más próxima)" y, con

FUNDAMENTO

En los artículos 1º y 6º apartado A de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 3 y 90 fracción II, de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Oaxaca; 1, 2, 3 fracción I, 27 fracción XII y 45 fracción LII, de la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo del Estado de Oaxaca; 1, 4, 7, 19, 23, 25, 45 fracción II, IV y V, 125, 132 y 136, de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública; 2, 3, 4, 5, 7 fracción I, 9, 10, 12, 19, 50, 53, 56, 57, 63, 64, 66 fracción III, VI, IX, X, XI, 110, 111, 112, 113, 114, 116, 117, 119, 120, 123 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública para el Estado de Oaxaca vigente, y oficio SF/PF/DL/DAJ/1785/2015 de fecha 10 de agosto de 2015 por el que se designa como encargada de la Unidad de Transparencia a la C. Shunashi Idali Caballero Castellanos, y

RESUELVE

PRIMERO.- Se da respuesta a la solicitud de acceso a la información presentada el 3 de noviembre de 2016, en el Sistema de Registro de Solicitudes de Información Pública y Datos Personales de la Plataforma Nacional de Transparencia, registrada con el folio número 267716, informando al solicitante que esta Unidad de Transparencia es competente para dar respuesta a su solicitud de información de conformidad con lo dispuesto en el artículo 23 fracción III y IV del Reglamento Interno de la Secretaría de Finanzas del Poder Ejecutivo del Estado.

Ahora bien, esta Unidad de Transparencia dando debido trámite a su solicitud de información, remitió a la Subsecretaría de Egresos y Contabilidad perteneciente a esta Secretaría de Finanzas; con fundamento a lo dispuesto en los artículos 4 fracción II inciso b) y 19 fracciones I, III, IV y XVI del Reglamento Interno de la Secretaría de Finanzas del Poder Ejecutivo del Estado, mediante el oficio número SF/UE/258/2016 los cuestionamientos solicitados para que diera respuesta a los mismos.

Que la Dirección de Presupuesto perteneciente a la Subsecretaría de Egresos y Contabilidad remitió mediante el oficio número SF/SEC/DP/CP/IP/DPP/3149/2016 con fecha de recepción 11 de noviembre de los corrientes, la información solicitada consistente en un cuadro de información, mismo que se anexa a la presente resolución.

SEGUNDO.- Se hace del conocimiento de la solicitante que, en contra de la presente resolución podrá interponer por sí o a través de su representante legal, el recurso de revisión previsto en los artículos 142, 143 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública; 128, 129, 130 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública para el Estado de Oaxaca, para el efecto de hacer valer lo que a su derecho convenga, mismo que podrá presentar a través del Sistema de Medios de Impugnación de Información Pública y Datos Personales de la Plataforma Nacional de Transparencia en la siguiente referencia digital: <http://www.plataformadetransparencia.org.mx/web/quest/mi> y/o mediante el Sistema de Solicitudes de Información del Estado de Oaxaca en la siguiente referencia digital: <http://oaxaca.infomex.org.mx>; o bien ante el

A efecto de mantener organizados los documentos para su fácil localización, se solicita que de dar respuesta al presente comunicado se cite el número de expediente y oficio aquí consignado. Lo anterior con fundamento en los artículos 6 y 7 de la Ley de Archivos del Estado de Oaxaca.

45



"2016, AÑO DEL FOMENTO A LA LECTURA Y LA ESCRITURA"

Instituto de Acceso a la Información Pública y Protección de Datos Personales, ubicada en calle Almendros 122, Colonia Reforma, C.P. 68050, Oaxaca de Juárez, Oaxaca; o bien, ante la Unidad de Transparencia de ésta Secretaría, sita en el Centro Administrativo del Poder Ejecutivo General Porfirio Díaz "Soldado de la Patria", edificio Saúl Martínez, Avenida Gerardo Pandal Graf Número 1, Reyes Mantecón, San Bartolo Coyotepec, Oaxaca. C.P. 71257.

TERCERO.- Notifíquese la presente resolución recaída en el expediente de solicitud de acceso a la información pública bajo en folio número **267716** de conformidad con los artículos 45 fracción V, 125, 132 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública; 66 fracción X y 123 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública para el Estado de Oaxaca, a través del Sistema de Solicitudes de Información del Estado de Oaxaca para el efecto de comunicar a la solicitante vía Plataforma Nacional de Transparencia por medio del cual se realizó la solicitud de información de mérito.

ATENTAMENTE
"EL RESPETO AL DERECHO AJENO ES LA PAZ"
ENCARGADA DE UNIDAD DE TRANSPARENCIA.

SHUNASHI DALI CABALLERO CASTELLANOS.



Unidad de Transparencia
Secretaría de Finanzas
Gobierno del Estado de Oaxaca

SECRETARÍA

A efecto de mantener organizados los documentos para su localización, se solicita que de dar respuesta al presente comunicado se cite el número de expediente y oficio aquí consignado. Lo anterior con fundamento en los artículos 6 y 7 de la Ley de Archivos del Estado de Oaxaca.